

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14, y 34 anexo 15, Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22, fracciones II y III, 25, fracción III y 32 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, y artículo 20 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo 07-08/12/23, de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para

mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Actualmente la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato cuenta con 15 instalaciones especializadas ubicadas en cinco municipios donde operan 32 escuelas de formación deportiva de 20 diferentes disciplinas deportivas. En lo que va de la actual Administración 2018 - 2024 se registraron más de 3.5 millones de accesos a estas instalaciones, 768 mil 326 de estos en 2023.

En la actualidad las enfermedades crónico-degenerativas participan de forma constante en la vida de gran parte de la población guanajuatense y de todo el mundo, así como el fácil acceso a las sustancias y actividades nocivas que deterioran la salud de las personas. Es bien conocido que la realización de alguna actividad física o la práctica del deporte apoya de forma directa en alejar a las personas de estas malas prácticas o vicios y mejora de manera significativa la calidad de vida de las mismas.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020 en el Estado, la población asciende a 6,166,934 personas entre los 0 años y 85 y más, de las cuales 285,615 personas (4.6% de la población del estado) vive con algún tipo de discapacidad o dificultad para realizar alguna actividad. Por lo expuesto se requiere asignar una plantilla de 30 entrenadores de deporte adaptado capacitados y especializados para atender las necesidades de las personas con discapacidad a fin de incluir al mayor número de personas con discapacidad en actividades de deporte y actividad física para propiciar una vida saludable, de inclusión y deporte competitivo. Anteriormente se atendían por año un promedio de 2000 personas entre deportistas con discapacidad y entrenadores que integraban la coordinación de deporte adaptado, ya sea de manera directa o indirecta por medio de apoyos, esto para que tengan una vida saludable, de inclusión y deporte competitivo. Durante el 2021 por motivo de la pandemia y de recorte presupuestal se atendió a 55 deportistas a través de la atención de 15 entrenadores capacitados para atender las diferentes discapacidades, los entrenamientos se realizan en la Deportiva Norte y CAM en Salamanca, Novaera Sport, Deportivas Sur y Norte en Irapuato, Deportiva Sur en Juventino Rosas, Auditorio Municipal en Uriangato, Club Deportivo Celanese en Celaya, CODE en Purísima del Rincón, Deportivas Luis I. Rodríguez y Enrique Fernández Martínez y Parque León I en León; debido a la situación actual no se han realizado eventos deportivos ya que trabajamos con un sector sumamente vulnerable, las capacitaciones a entrenadores han sido de manera virtual con la finalidad de continuar con su especialización.

Adicionalmente, nuestra Carta Magna establece que el deporte es un derecho fundamental de todos los mexicanos, refiriéndose a que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; así mismo tenemos instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en donde insta como obligación del Estado en adoptar y desarrollar políticas de no discriminación, medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad así como en adecuar nuestros ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer dichos derechos, reconociendo su igualdad ante la ley y garantizar la eliminación de cualquier tipo de práctica discriminatoria.

En Gobierno del Estado reconocemos el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptando medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad puedan participar en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas. Existe un compromiso perenne con el desarrollo integral de las y los guanajuatenses, en donde las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces que brinden atención y apoyo a los deportistas con discapacidad de modo que les permita la inclusión en actividades deportivas y de competencia en selectivos a nivel estatal, nacional e internacional dentro del sistema nacional de competencias.

La Actualización del Plan de Gobierno 2018-2024 establece el Impulso al Deporte Competitivo en la entidad, mediante sus líneas de acción para favorecer la detección, desarrollo y consolidación de los talentos deportivos y fortalecer esquemas de apoyo a deportistas seleccionados y de alto rendimiento. Orientados a acciones para facilitar el acceso a la población vulnerable a oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa de Gobierno, visión 2018-2024.

Por tal motivo, todo deportista con discapacidad tiene derecho a recibir estímulos, reconocimientos, entrenamiento y atención multidisciplinaria al igual que las y los deportistas convencionales. El Programa QC0138 Deportistas de Grandeza, tiene como finalidad primordial brindar atención y apoyo a deportistas con discapacidad por lo que en las presentes Reglas de Operación se garantiza que los recursos públicos se apliquen efectivamente de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0138 Deportistas de Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTISTAS DE GRANDEZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC0138 Deportistas de

Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Erogación económica, material, de gestión, becas, atención médica que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- II. **Becas económicas:** Apoyo de tipo económico otorgado a personas auxiliares que desarrollan actividades de apoyo administrativo y a deportistas que han obtenido resultados vigentes destacados en los eventos convocados a los Paranales CONADE;
- III. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Deporte Adaptado:** El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, sensorial, auditiva, visual y cognitiva intelectual, reconocida en las clasificaciones de los organismos nacionales e internacionales;
- VI. **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias;
- VII. **Deportista con discapacidad:** Persona con alguna discapacidad que practica una disciplina deportiva;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Estímulos:** Reconocimientos económicos por haber obtenido algún resultado sobresaliente acorde al programa;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XI. **Organismos Deportivos:** Personas jurídicas colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte.
- XII. **Persona beneficiaria:** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XIII. **Persona entrenadora:** El instructor o instructora, técnico o técnica, profesor o profesora, así como todo especialista en materia de deporte adaptado;
- XIV. **Programa:** QC0138 Programa Deportistas de Grandeza;
- XV. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;

- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa QC0138 Deportistas de Grandeza para el ejercicio fiscal de 2024;
- XVIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XX. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXI. **Titular de la Dirección General:** Persona que funja como titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y
- XXII. **Unidad administrativa responsable:** La Dirección del Área de Deporte de la CODE;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

- I. La Matriz de Marco Lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo 1.
- II. El impacto del programa es brindar a los deportistas con discapacidad que representan al estado de Guanajuato una estructura de acompañamiento y apoyo durante su proceso deportivo que les permita representar al estado de Guanajuato, con igualdad de oportunidades y permitiendo su inclusión en la cultura física y deporte;
- III. El programa tiene como propósito que los deportistas con discapacidad cuentan con un sistema de acompañamiento y apoyo durante su proceso deportivo en competencias municipales, estatales y nacionales dentro del Sistema Nacional de Competencias.
- IV. El programa posee las siguientes actividades:
 - a. Apoyos económicos y en especie a persona con discapacidad, personas entrenadoras, organismos deportivos y organismos de discapacidad.

- b. Cursos y eventos deportivos organizados para deportistas y personas entrenadoras de discapacidad.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general brindar atención y apoyo a los deportistas con discapacidad contribuyendo a su salud de modo que les permita la inclusión en actividades deportivas y de competencia en selectivos a nivel estatal, nacional e internacional, así como en los procesos del sistema nacional de competencias.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa:

- I. Capacitar a las personas entrenadoras de deporte adaptado para mejorar el rendimiento de deportistas con discapacidad;
- II. Fomentar el deporte en las personas con discapacidad como una terapia ocupacional que permita mejorar su estado de salud; y
- III. Promover y apoyar la participación de las personas con discapacidad en competencias deportivas estatales, nacionales e internacionales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1000 deportistas atendidos, que cuenten con alguna discapacidad.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es 500 personas deportistas con alguna discapacidad, quienes tienen una edad entre los 5 a 65 años y más, brindándoles un acceso equitativo a la cultura física y deporte, debido a que son sujetos de derecho que requieren políticas públicas y medidas concretas de servicio y atención.

Población Beneficiaria Directa

Artículo 8. La población beneficiaria directa es de 40 deportistas, que son atletas que representan al estado de Guanajuato en competencias nacionales, e internacionales, 17 entrenadores y 5 asociaciones y clubs afiliados. Quienes están entre los 13 a 35 años de edad.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deportes es la encargada de la ejecución del programa.

La Dirección del Área de Deportes resguardará, custodiará y archivará toda la información y la documentación comprobatoria del programa.

La Dirección del Área de Deportes responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Características del Programa

Artículo 10. El presente Programa cuenta con las siguientes características:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección del Área de Deporte de la CODE (Unidad Administrativa Responsable) establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. **Económicos.** Erogación económica no recuperable otorgada a las personas beneficiarias para cubrir los gastos generados para el cumplimiento de los componentes del programa, cuyos montos se rigen de la siguiente manera:
 - a. De \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento, será autorizado por la persona Titular de la Dirección General;
 - b. De \$100,001.00 (Ciento un mil pesos 00/100 M.N.) Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento, previa validación del Comité Técnico de la CODE; y
 - c. De \$250,001.00 (Doscientos cincuenta mil un pesos 00/100 M.N.) en adelante por evento; previa validación del Consejo Directivo de la CODE.
- II. **Beca;** Apoyo de tipo económico otorgado a personas físicas que desarrollan actividades auxiliares y a personas deportistas que han obtenido resultados vigentes destacados en los eventos convocados en el proceso de Paranales CONADE.

Modalidades de beca:

- a. Beca económica a personas deportista con discapacidad; Dicha beca se otorgará por el primer semestre del año 2024 y dependiendo de las fechas de los paranales 2024 se hará la continuidad de la beca

La cantidad que se autoriza como beca económica será a deportistas medallistas de los resultados oficiales CONADE de los Paranaconales CONADE estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

- i) La beca económica para los deportistas medallistas de la edición de Paranaconales CONADE 2024 tendrá una duración de 6 meses (enero-junio) de 2023 con un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) netos mensuales;
- ii) La beca económica para deportistas que son medallistas de la edición Paranaconales CONADE 2024, será de acuerdo a la vigencia y montos de la aprobación del consejo directivo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- iii) La beca se otorgará mediante un pago único.

b. Beca económica para persona auxiliar:

La cantidad que se autoriza como beca económica para persona auxiliar estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Nivel	Perfil	Monto mensual neto del apoyo
1	Apoyo en actividades consistentes en la clasificación y organización de documentación y captura de datos	De \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$8,000.00(ocho mil pesos 00/100 m.n.), mensuales
2	Apoyo en actividades auxiliares de campo con conocimientos básicos en la clasificación y organización de documentación, captura de datos, plataformas digitales y gestión en proceso, logísticas de eventos de deportivos y protocolos	De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), mensuales

III. Estímulos económicos a deportistas. La cantidad que se autoriza como pago único neto de estímulo económico a deportistas medallistas de la edición Paranaconales CONADE 2023 y 2024 estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Tipo	Medalla Individual
Oro	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)
Plata	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.)
Bronce	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)

Se considerará de conjunto y/o equipo, cuando sea formado por más de dos integrantes.

El estímulo económico estará sujeto a la suficiencia presupuestal y aprobación del Consejo Directivo.

IV. Los estímulos económicos a personas Entrenadoras

Se autoriza como pago único de estímulo económico, a las personas entrenadoras que las y los deportistas que entrenan, obtuvieron medallas de Oro en la edición 2024 de los Paranales CONADE 2024, el cual estará sujeta bajo los siguientes parámetros.

Tipo	Medalla Individual
Oro	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Apoyo para la participación de deportistas con discapacidad y persona entrenadora en eventos o programas de deporte adaptado y Paranales CONADE. (300 Deportistas y entrenadores apoyados);
- II. Apoyos económicos (becas, estímulos, en especie y de gestión) para la participación de deportistas, entrenadores y organismos deportivos en eventos recreativos y de competencia de deporte adaptado y paranales CONADE.
- III. Participación de personas con discapacidad y deportistas de deporte adaptado en eventos deportivos y recreativos (90 Personas con discapacidad participando en eventos); y
- IV. Capacitación para persona entrenadora de deporte adaptado (10 Entrenadores de discapacidad capacitados).

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Apoyo económico
 - a. Personas físicas
 - i) Entrega de oficio de petición con una antelación de 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

- ii) Estar inscrito al RED.
Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2024 o el último expedido.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso b).

- iii) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- iv) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
- v) En caso de ser el apoyo para deportistas con discapacidad deberá presentar la credencial nacional para personas con discapacidad y la afiliación a la asociación correspondiente; y
- vi) Haber comprobado la totalidad de los apoyos previamente otorgados por la CODE.

b. Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales:

Los organismos deportivos afines a la actividad física y organismos municipales que reciban apoyo económico del Programa, deberán entregar un oficio de petición con una antelación de hasta 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

- i) Estar inscrito al RED del Organismo Deportivo u organismos municipales;
- ii) Tener el registro en el RED activo;
- iii) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 3 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- iv) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
- v) Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados por la CODE.

Requisito complementario

En los apoyos económicos que se otorguen a los selectivos guanajuatenses de la etapa de Paranacional, deberán entregar además de los requisitos arriba mencionados, el **Anexo 6**.

De no cumplirse con los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

II. Becas:

a. Beca económica deportiva;

Para la beca económica de enero-junio 2024 deberá entregar:

- i) Solicitud de Beca
- ii) Estar inscrito al RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2024 o el último expedido.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados anteriormente).

- iii) Formato de datos generales (Anexo 4)
- iv) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- v) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco.

Para los medallistas de la edición Nacionales CONADE 2023 deberá entregar:

- i) Solicitud de beca
- ii) Formato de datos generales (Anexo 4)
- iii) Estar inscrito al RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2024 o el último expedido.
- iv) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- v) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados anteriormente).

b. Beca económica para persona auxiliar

Para la beca económica para persona auxiliar deberá entregar:

- i) Solicitud de apoyo por escrito:
- ii) Estar inscrito al RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2024 o el último expedido.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados anteriormente).

- iii) Solicitud de acceso al programa (**anexo 2 solicitud «gto contigo sí»**);
- iv) Presentar currículum que avale el perfil y la experiencia en el tema que se requiera en el ámbito deportivo;
- v) Cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria, en caso de ser positivo el apoyo.

c. Estímulos económicos a deportistas

- i) Oficio de petición de estímulo económico
- ii) Acta de nacimiento
- iii) Clave Única de Registro de Población.
- iv) Comprobante de domicilio del ejercicio 2024 o el último expedido.
- v) Identificación oficial (INE, credencial escolar o pasaporte)
- vi) Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»);
- vii) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en: instalaciones del Polideportivo Guanajuato, en Calle Burócratas, S/N, Antiguo camino de Infraestructura vial de la Secretaría de Obra Pública. colonia Burócrata Guanajuato, Gto., C.P. 36256.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del programa QC0138 Deportistas de Grandeza para el ejercicio fiscal 2024, se realizará lo siguiente:

I. Apoyo económico para persona física, Organismos Deportivos, Municipios, organismos municipales y beca para persona auxiliar:

- a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 12 en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- b) El Área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización.
- c) Recibida la respuesta en la persona Titular de la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada por la persona titular de la Dirección General en un plazo de dos días hábiles.
- d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por la persona Titular de la Dirección General será entregado nuevamente al área administrativa responsable, la cual tendrá un día hábil para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo.
- e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del convenio en un plazo de tres días hábiles.

- f) Recibido el convenio, el área administrativa realizará el recibo (persona física y beca de persona auxiliar) o solicitará la factura (Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales) correspondiente además de recabar las firmas en un plazo de tres días, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
- g) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario en un plazo de tres días.

El otorgamiento de apoyos económicos estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

II. Becas:

Beca económica deportiva:

- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Paranales CONADE, se realiza un padrón de los medallistas beneficiarios;
- b) La Dirección del Área de Deportes solicita e integra el expediente de cada beneficiario;
- c) Se realiza la propuesta al Consejo Directivo, para su autorización en caso de que se requiera;
- d) La Dirección del Área de Deportes realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración;
- e) Recibido el convenio, el área administrativa realizará el recibo (persona física) correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración; y
- f) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar la transferencia electrónica del recurso al beneficiario.

El otorgamiento de becas económicas deportivas estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

III. Estímulos económicos a deportistas:

- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Paranales CONADE, se realiza un padrón de los medallistas beneficiarios.
- b) La Unidad Administrativa responsable solicita e integra el expediente de cada beneficiario.
- c) Se realiza la propuesta al Consejo Directivo, para su autorización en caso de que se requiera.
- d) Una vez autorizado, el área administrativa realizará el recibo (persona física) correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
- e) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del programa:

- I. Haber cumplido con los requisitos establecidos de acuerdo al tipo de apoyo beneficiado.
- II. Tener una trayectoria como deportista con discapacidad
- III. Participar en el proceso de Paranaconales CONADE;
- IV. Haber participado previamente en eventos o programas de deporte adaptado y Paranaconales.
- V. Representar al estado de Guanajuato en los Paranaconales CONADE; y
- VI. Haber comprobado la totalidad de apoyos otorgados por la CODE con anterioridad en tiempo y forma.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC0138 Deportistas de Grandeza, mismo que forma parte del componente (3001000000 - CODE) E047.C04: Apoyo a deportistas discapacitados del Estado de Guanajuato para su participación en eventos deportivos a nivel competitivo, recreativo y promocional otorgado.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecido por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto

I. Económicos:

- a. Los beneficiarios deberán presentar comprobantes fiscales electrónicos por internet (CFDI) del emisor que avalen el gasto ejercido para el evento solicitado;
- b. En caso de ser arbitraje, jueceo ó premiación deberán presentar recibos simples que avalen el gasto del concepto adjuntado además una copia de identificación oficial;
- c. En servicios de Logística, deberán presentar recibos simples que avalen dicho gasto que no sea mayor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona contratada y deberá adjuntar copia de identificación oficial;
- d. Presentar la memoria deportiva física o digital del evento (anexo 5) con los siguientes elementos:
 - i) Convocatoria o invitación en caso de aplicar.
 - ii) Cédulas de inscripción, en caso de aplicar.
 - iii) Ficha informativa del evento
 - iv) Anexo fotográfico del evento

Las comprobaciones de los conceptos arriba mencionados deberán cotejarse y ser afines con el concepto solicitado a través del oficio de petición.

II. Becas

a. **Beca económica deportiva;**

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

b. **Beca económica para persona auxiliar**

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

c. **Estímulos económicos a deportistas**

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. En el caso de erogaciones económicas:

- a. El recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado;
- b. El recurso otorgado no sea comprobado en su totalidad, tendrá que reintegrar la cantidad no comprobada.
- c. Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio correspondiente, previa notificación al beneficiario por parte de la Unidad Administrativa Responsable.

II. En el caso de becas:

Cuando la persona beneficiaria proporcione documentación falsa.

III. Estímulos económicos a deportistas

Cuando la persona beneficiaria proporcione documentación falsa.

CAPITULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en las fracciones I y II de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias y de las Personas Deportistas

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las personas;
- IX. Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las sesiones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe.
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa.

Son obligaciones de las Personas Deportistas:

- I. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- II. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- III. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, adversarios y entrenadores o entrenadoras;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- VI. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- VII. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifique como Deportista del estado cuando se requiera en eventos oficiales; y
- VIII. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento.
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, de darán los siguientes supuestos:

- I. Solicitar el reintegro del recurso ya entregado;
- II. Para el caso de las fracciones I y II del artículo 21, se hará de conocimiento a las autoridades competentes, y
- III. La aprobación de apoyos posteriores estará supeditada al cumplimiento de comprobación.

Lo anterior, no exime a la persona beneficiaria de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la unidad administrativa responsable le dará aviso vía oficio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la unidad administrativa responsable dará aviso a la unidad de Asuntos Jurídicos para que realicen las acciones conducentes.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Antiguo Camino burócratas sin número, colonia Burócratas, zona centro, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Responsabilidades

Artículo 24. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales que resulten aplicables para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 25. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

Perspectiva de Género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 27. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

De las Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 29. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la CODE.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 30. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea

requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Datos personales

Artículo 36. Los datos de las personas beneficiarias se encontraran protegidas conforme a lo establecido a Ley de Protección de Datos personales, y se podrá consultar el aviso de privacidad en el siguiente hipervínculo <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección en los datos en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Deportistas de Grandeza ante la CODE o ante el Órgano de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235, personalmente, Calle Burócratas S/N, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, o al teléfono 473 735 39 00; o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la CODE, calle Burócratas S/N, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx, o al teléfono 4777715242 y 4777114216.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 40. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la «Reglas de Operación QC0138 Deportistas de Grandeza para el ejercicio fiscal de 2023».

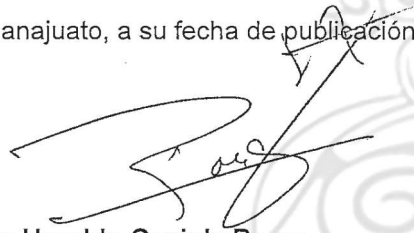
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Anexo 1

Matriz del Marco Lógico

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Programa Presupuestario: Deportistas de Grandeza
- b. Siglas: QC0138

c. Problema o necesidad: En el estado de Guanajuato hay un promedio de 273 mil personas que presentan alguna discapacidad, como sociedad y como gobierno estamos obligados a cumplir con un compromiso elemental de igualdad y asegurar una vida digna para las personas con discapacidad, con acceso equitativo a la cultura física y deporte, con el claro reconocimiento de que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, que requieren políticas públicas y medidas concretas de servicio y atención. Así mismo los entrenadores de deporte adaptado necesitan estar en una constante capacitación, para lograr sus objetivos y de esta forma brindar una atención de calidad.

- d. Fecha de documentación: 7/12/22

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Se atenderá diferentes municipios del estado de Guanajuato para impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a los usuarios con discapacidad que practiquen deporte a través de entrenadores capacitados.	El XII censo general de población y vivienda realizado en el año 2010 señaló, en el estado de Guanajuato se tiene una población total de 5,488,3132 de los cuales el 5.46% tienen algún tipo de discapacidad.	Verificación Simple	Como beneficios se tienen la atención personalizada con entrenadores capacitados y material deportivo necesario para la formación y desarrollo del deportista.

Propósito	Cumplir con un compromiso elemental de igualdad y asegurar una vida digna para las personas con discapacidad, con acceso equitativo a la cultura física y deporte, con el claro reconocimiento de que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, que requieren políticas públicas y medidas concretas de servicio y atención.	Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad.	Padrón de entrenadores que atienden a deportistas con algún tipo de discapacidad.	Proporcionar un servicio de calidad y calidez a través de entrenadores capacitados.
Componente 1	Se norma el proceso de apoyo a entrenadores y el trámite: Apoyo a deportistas para eventos competitivos	Padrón de entrenadores que atienden a deportistas con alguna discapacidad, que cumplan con los requisitos, que las reglas de operación dictaminen. 35 apoyos económicos	Matrícula deportiva, plan escrito, plan gráfico, fichas técnicas por deportistas, informe mensual. Estar afiliado a la A.C correspondiente	El recurso otorgado para la Coordinación de Deporte Adaptado se distribuirá para beneficio de entrenadores que atienden a deportistas con alguna discapacidad.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 4

"FORMATO DE DATOS GENERALES"

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
EDAD:		FECHA DE NACIMIENTO / /	CURP
Celular		Celular familiar	Celular familiar 2
Correo Electrónico:			
Escolaridad actual: Grado:		Nombre de la Escuela y Municipio:	
Disciplina:		Categoría:	
Mamá		Papá	
Nombre:		Nombre:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	
Si eres menor de edad, Persona que firmará tu conv ☐ MAMÁ ☐ PAPÁ			
Domicilio:			
Calle	No	Colonia	Municipio/Estado
ENTRENAMIENTOS			
Lugar	Dirección		Municipio/Estado
Nombre Entrenador			
Teléfono		Correo Electrónico	

<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>

<https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

ANEXO 5

COMISION DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO				
DIRECCION DE DEPORTE				
MEMORIA DEPORTIVA				
(EVENTOS, PARTICIPACIONES, CONCENTRACIONES, FOGUEOS Y CAMPEONATOS)				
F-DDE/01				
NOMBRE DEL EVENTO				
TIPO DE EVENTO				
MUNICIPAL	REGIONAL	ESTATAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
☐	☐	☐	☐	☐
LUGAR : (Municipio, Localidad, Colonia, Calle, Num Ext., Num Int. y Codigo Postal)				
FECHA				
DISCIPLINA / ACTIVIDAD				
No DE PARTICIPANTES				
HOMBRES	MUJERES		TOTAL	
CATEGORIAS				
EVIDENCIA FOTOGRAFICA		EVIDENCIA FOTOGRAFICA		
NOMBRE Y FIRMA		COORDINADOR / RESPONSABLE		
BENEFICIARIOS, REPRESENTANTE DE ASOCIACION O ENTRENADOR EN JEFE		DIRECCION DE DEPORTE		
ANEXOS:				
REGISTRO	ESTADISTICA DE PARTICIPACION	RESULTADOS	EXEQUERA TECNICA	
☐	☐	☐	☐	
CONVOCATORIA	DOCUMENTAR REQUERIMIENTO (COMPROBACION)			
☐	☐			

<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>

PADRON DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

[illegible]

<https://www.codegto.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/01/000004170.pdf>